


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS			
		Código: CT-FO-32		Página 1 de 2	
		Fecha.	09	03	2018

HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

OBSERVACIÓN No. 1.

No cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia solicitado en el numeral 4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Ya que no adjuntó "...La certificación de las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento del requisito durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección...", es decir, no adjuntó planilla integrada autoliquidación de aportes – comprobante de pago, de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

RESPUESTA:

El integrante jurídico del comité evaluador se permite indicar que en cuanto a su observación la misma no será acogida, toda vez que la verificación de realizó de acuerdo a lo establecido en el pliego y a la ley, y para el caso de las personas jurídicas como es el caso del Oferente AVESUR ZOMAC, las misma se debe realizar por el representante legal en el caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal y para las personas jurídicas que tienen revisor fiscal, que es el caso en cuestión, se suscribirá por este, como sucedió y fue aportado, como se pasa a mostrar:

HACE CONSTAR:

El suscrito, **NINA GISSELL HURTATIS ESPAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.117.530.200 y tarjeta profesional No. 235632 T, actuando en calidad de **REVISOR FISCAL** del establecimiento de comercio **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S** identificado con Nit: 901.249.274, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S**, se encuentra en los último seis meses a **PAZ Y SALVO**, con el pago de los Aportes Fiscales, Parafiscales, Salud, ARL y Pensiones.

En la propuesta del proponente AVESUR ZOMAC, aparece como se ve en la siguiente imagen:

<input type="checkbox"/>	CAMARA DE COMERCIO 1-3-21.pdf	Descargar	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	RUT 4-3-21.pdf	Descargar	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO PAZ Y SALVO PARAFISCALES.pdf	Descargar	Detalle	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	FORMULARIO 3 ANTICORRUPCION.pdf	Descargar	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	RUT 4-3-21.pdf	Descargar	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	RUP 22-2-21.pdf	Descargar	Detalle	No	<input type="checkbox"/>

Así mismo es importante indicar que el pliego de condiciones definitivo establece los requisitos para verificar el requisito como se muestra a continuación:

“(…) para lo cual **las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal** o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada. En todo caso el documento que acredite el cumplimiento del presente requisito no debe ser expedido posterior a la fecha de cierre del proceso.

La certificación de las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento del requisito durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de revisor fiscal dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.”

La certificación aportada por el proponente AVESUR ZOMAC, está suscrita por quien aparece en el Certificado de Existencia de Representación Legal como Revisora fiscal, es anterior al cierre, aporta los documentos que relaciona el pliego, e indica que AVESUR ZOMAC, se encuentra al día durante los últimos seis meses.

Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Atentamente,

Abog. ALVARO JAVIER ESQUIVEL VARGAS
Integrante Jurídico Evaluador

Con. Púb. EDUARDO ENRIQUE CUADRADO
Integrante Técnico Evaluador